

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN A CATEGORÍA ASOCIADO "B"
EXCLUSIVA PARA PTC ASOCIADO "A"
DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MECATRÓNICA

La Universidad Tecnológica de Huejotzingo, en cumplimiento de sus fines institucionales de consolidación académica y superación docente, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 22, 27, 31, 37, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de las Universidades Tecnológicas, convoca al personal docente a participar en el:

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO "B"

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a los docentes de Tiempo Completo que actualmente ostenten la categoría de Profesor Asociado "A", adscritos al Programa Educativo de Mecatrónica de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, y que cumplan cabalmente con los requisitos de escolaridad, experiencia y permanencia normados por el RIPPPA.

CRITERIOS DE PERMANENCIA, FRECUENCIA Y CATEGORÍA INMEDIATA)

De conformidad con el Artículo 56 del RIPPPA, para tener derecho a la evaluación de promoción el interesado deberá contar con al menos dos (2) años de labores ininterrumpidas en la Universidad y solicitar su evaluación en periodos no menores a dos (2) años desde su última evaluación o ingreso institucional. En virtud del orden jerárquico establecido en el Artículo 16 del RIPPPA, la promoción inmediata superior para la categoría Asociado A corresponde a la de Profesor Asociado B.



SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y PERFIL ACADÉMICO

Con fundamento en el Artículo 22 del RIPPPA, los aspirantes a la promoción a Profesor Asociado "B" deberán acreditar de manera fehaciente ante la Comisión Dictaminadora los siguientes requisitos mínimos:

1. Requisitos Académicos (Art. 22 del RIPPPA):

Grado Académico: Ser candidato al grado de Maestro en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; O

Licenciatura y Especialidad Equivalente: Tener cinco (5) años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad (con duración mínima de diez meses efectivos) en un área relacionada directamente con el programa educativo de adscripción.

2. Requisitos de Experiencia Docente y Profesional (Art. 23 del RIPPPA):

Antigüedad en Categoría: Acreditar al menos **dos (2) años de desempeño ininterrumpido** como Profesor Asociado "A".

Acreditación Pedagógica: Contar con alguno de los requisitos de **formación pedagógica y didáctica** establecidos, relacionados con el Nuevo Modelo Educativo 2024.

Experiencia Laboral: Acreditar **cuatro (4) años de experiencia laboral** relacionada con el ejercicio profesional y con el programa educativo al que se encuentra adscrito.

Asesoría y Tutoría: Acreditar participación en el **Programa Institucional de Tutorías**, así como experiencia en la **impartición de asesoría académica**.

Servicios Tecnológicos: Acreditar participación en **transferencia de conocimiento y aplicación práctica de la ciencia y la tecnología** para la



solución de problemas del entorno social o productivo, o mediante la dirección o participación demostrable en proyectos de vinculación directa.

Actualización Curricular: Contar con **evidencias que acrediten su participación en alguna de las Líneas de Trabajo de la DGUTyP** para la instrumentación del Nuevo Modelo Educativo.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 57 del RIPPPA**, las personas participantes deberán presentar su **solicitud formal de promoción por escrito ante la Secretaría Académica**, acompañada de la siguiente **documentación probatoria, debidamente organizada y, en su caso, validada conforme a las disposiciones institucionales aplicables:**

Solicitud Formal: Presentar escrito libre de solicitud de promoción, firmado por la persona docente y dirigido a la Comisión Dictaminadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.

Currículum Vitae: Presentar un resumen del currículum vitae, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción VI.

Reporte de Actividades: Presentar los formatos de asignación y de reporte de actividades del personal docente de tiempo completo (PTC) de su dirección de adscripción, correspondientes a los últimos tres (3) periodos cuatrimestrales, debidamente validados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I.

Grado Académico: Documentación probatoria (Cédula y Título) de haber obtenido el grado académico correspondiente (Art. 57 Fracc. III).

Constancias Externas: Presentar documentación probatoria que acredite reconocimientos, investigaciones o actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II.



Evaluaciones Docentes: Presentar los resultados de las evaluaciones docentes correspondientes a los últimos tres (3) periodos cuatrimestrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción V.

Evaluación Razonada del Director: Presentar la evaluación razonada del expediente académico, emitida por el Director de Carrera correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción IV, y los artículos 66 al 74.

Además del cumplimiento y la comprobación de los requisitos de **experiencia docente y profesional establecidos para la categoría de Profesor de Tiempo Completo (PTC) Asociado “B”**, conforme a lo dispuesto en los **artículos 23 y 27 del RIPPPA**, las personas participantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Antigüedad en Categoría**
- **Acreditación Pedagógica**
- **Experiencia Laboral**
- **Asesoría y Tutoría**
- **Servicios Tecnológicos**
- **Estadías**
- **Actualización Curricular**

CUARTA. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DEL PROCESO

El procedimiento de promoción se sujetará estrictamente a los plazos y etapas fijados por el RIPPPA (Artículos 58, 59, 60 y 61), de acuerdo con el siguiente calendario institucional:

Etapas del Proceso	Fechas Límite / Periodo	Lugar / Medio de Recepción
1. Publicación de la Convocatoria Interna	14 de septiembre 2026	Órganos informativos de la UTH



2. Recepción de solicitudes y expedientes	17 a 18 de septiembre 2026	Secretaría Académica
3. Valoración curricular y validación de requisitos	21 de septiembre	Comisión Dictaminadora (Sesión Privada)
4. Exámenes de oposición	22 de septiembre	Comisión Dictaminadora (Sala de juntas secretaría académica)
5. Notificación Oficial a Interesados	23 de septiembre	Secretaría Académica
6. Registro y Modificación Salarial	Al concluir los plazos administrativos	Dirección de Administración de Finanzas

Nota: Los expedientes entregados fuera del plazo señalado en la etapa 2 no serán considerados. Las labores para la plaza concursada darán inicio de manera formal el 1 de octubre de 2026.



QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Con fundamento en los artículos 27, 31 y 37 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la evaluación y dictaminación de las personas participantes se realizará de manera integral, objetiva, imparcial y transparente, considerando el cumplimiento de los requisitos académicos, la experiencia docente y profesional, el desempeño y compromiso institucional, así como los conocimientos y competencias requeridos para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría de **Profesor de Tiempo Completo (PTC) Asociado B**.

La evaluación estará a cargo de la Comisión Dictaminadora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el RIPPPA, la presente Convocatoria y demás normativa institucional aplicable, y se desarrollará mediante los siguientes criterios e instrumentos:

I. Cumplimiento de requisitos académicos, experiencia docente y experiencia profesional.

Se realizará la revisión y verificación del Currículum Vitae y de la documentación probatoria presentada por la persona participante, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría de **PTC Asociado B**, conforme a la presente Convocatoria y a la normativa institucional aplicable.

La evaluación de este criterio se efectuará mediante **lista de verificación y/o rúbrica**, y tendrá una ponderación del **30 %** de la calificación total.

Para efectos de dictaminación, la persona participante deberá obtener, como mínimo, el **21 %** en este criterio.



II. Evaluación razonada del expediente académico y profesional.

El Director del Programa Educativo correspondiente realizará una evaluación razonada del expediente académico y profesional de la persona participante, considerando, entre otros elementos, los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de metas;
- b) Competencias;
- c) Conocimientos; y
- d) Conducta y compromiso institucional.

La evaluación se realizará con base en el expediente y en la documentación probatoria correspondiente, utilizando el instrumento institucional establecido para tal efecto, y tendrá una ponderación del **30 %** de la calificación total.

Para efectos de dictaminación, la persona participante deberá obtener, como mínimo, el **21 %** en este criterio.

III. Presentación y defensa oral del Plan de Trabajo y/o Proyecto de Carrera.

La persona participante deberá realizar la presentación y defensa oral de su **Plan de Trabajo y/o Proyecto de Carrera para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría de PTC Asociado B**, ante la instancia evaluadora que determine la Universidad.

Esta etapa se desarrollará mediante un **examen de oposición**, de conformidad con lo establecido en el **Instructivo UTH-ACA-DC-I-01, Evaluación de Aspirantes a Personal Académico**, y demás disposiciones institucionales aplicables.

La presentación y defensa tendrá una ponderación del **40 %** de la calificación total.



Para efectos de dictaminación, la persona participante deberá obtener, como mínimo, el **32 %** en este criterio.

DE LA CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de cada persona participante será determinada mediante la suma de los resultados obtenidos en los tres criterios de evaluación, de acuerdo con las ponderaciones siguientes:

Criterio de evaluación	Ponderación	Mínimo requerido
Cumplimiento de requisitos académicos, experiencia docente y experiencia profesional	30 %	21 %
Evaluación razonada del expediente académico y profesional	30 %	21 %
Presentación y defensa oral del Plan de Trabajo y/o Proyecto de Carrera	40 %	32 %
Total	100 %	74 %

Para ser considerado susceptible de dictaminación favorable, la persona participante deberá **cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria**, obtener cuando menos el porcentaje mínimo requerido en cada uno de los criterios de evaluación y alcanzar una **calificación global mínima de 74 %**.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la presentación de documentación incompleta, inconsistente o que



no permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos, así como la obtención de una calificación inferior al mínimo establecido en cualquiera de los criterios de evaluación, será motivo para que la persona participante **no sea considerada susceptible de dictaminación favorable**, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

La Comisión Dictaminadora, con base en los resultados obtenidos y en la documentación que integre el expediente de cada persona participante, emitirá el **dictamen correspondiente**, el cual tendrá carácter definitivo en los términos establecidos por el RIPPPA y demás normativa institucional aplicable.

En caso de existir igualdad de puntuación entre dos o más personas participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Comisión Dictaminadora aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 48 del RIPPPA, observando el siguiente orden de prelación: I. nacionalidad mexicana; II. mayor antigüedad en la Universidad; y III. ser egresado de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo. Los criterios serán aplicados de manera sucesiva y en el orden señalado, hasta determinar la prelación correspondiente.

La participación en el proceso de evaluación implica la aceptación expresa de los criterios, procedimientos, instrumentos, ponderaciones y disposiciones establecidos en la presente Convocatoria.

SEXTA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

De conformidad con los Artículos 75 y 76 del RIPPPA, los participantes que se consideren afectados por la resolución emitida podrán promover Recurso de



Inconformidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación fehaciente del dictamen. La inconformidad será resuelta en definitiva por Secretaría Académica en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de su recepción, siendo su fallo inapelable.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

- I. Disponibilidad Presupuestal:** La ejecución de la presente convocatoria se sujetará a la existencia de suficiencia presupuestal conforme a lo estipulado en los artículos 55 del RIPPPA y transitorios aplicables.
- II. Situaciones No Previstas:** Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta conforme al RIPPPA por la Comisión Dictaminadora y la Rectoría de la Universidad.

AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONVOCATORIA

VALIDACIÓN ACADÉMICA

C. Angélica Corona Galán
Secretaría Académica

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

C. Luciano Javier Martínez
Pavón
Director de Administración
y Finanzas

AUTORIZACIÓN CONVOCATORIA

C. Mirna Inés Toxqui Oliver

Rectora

